

PROYECTO DE LEY

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADO DE LA NACIÓN DECLARA
CON FUERZA DE LEY:**

“PROHIBICIÓN DE EXIGIR FOTOS EN CURRICULUM VITAE”

ARTÍCULO 1°.- Prohibir la exigencia obligatoria, por parte del empleador, de fotografías en las solicitudes de Curriculum Vitae.

ARTÍCULO 2°.- La sanción a los infractores de la presente ley, será establecida entre dos a tres salarios mínimo vital y móvil.

ARTÍCULO 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

**EBER PÉREZ PLAZA
DIPUTADO NACIONAL**

FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

Para fundamentar el presente proyecto de ley, es menester mencionar el artículo 17 de la Ley N° 20.744 que prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religión, políticos, gremiales o de edad y, una recomendación general contra la discriminación en la oferta de empleos realizada por el INADI en 2009.

Al momento de ejecutar un curriculum vitae se debe tomar una decisión importante: ponerle o no una fotografía personal al documento. Siendo un tema que se ha debatido muchas veces, ya que algunos señalan que es discriminatorio y que está de más, debido a que lo relevante son las competencias de una persona y no su aspecto. Asimismo, en algunos países su uso está prohibido.

Este proyecto promueve el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los trabajadores y plantea que solo se exija entre los requisitos "la aptitud, habilidad o conocimientos para desempeñar una tarea o función".

Se delimita multas para quienes soliciten para ingresar a un puesto de trabajo un currículum que no se ajuste a las especificaciones antes mencionadas. La sanción será pecuniaria y estará establecida entre dos a tres salarios mínimo vital y móvil.

Se indica como responsables a cualquier persona física, jurídica, agencia de recomendación, consultora o cualquier intermediario que solicite el Curriculum Vitae a los candidatos al puesto de trabajo. Pero hace una salvedad y es que esta iniciativa no regulará las entrevistas laborales. Se busca instalar en el imaginario, desde lo simbólico, que existen requisitos discriminatorios en el acceso al empleo y que deben ser desterrados. A su vez, tiene incidencia en lo concreto, ya que limita los filtros previos y garantiza una mayor igualdad de oportunidades y de trato.

Este proyecto es una buena oportunidad para lograr disminuir la discriminación en todas sus índoles y alcanzar igualdad de oportunidades para todos/as.

Esta iniciativa busca eliminar la discriminación laboral, en donde los profesionales de recursos humanos se guíen por la pertinencia y experiencia del postulante y no por su apariencia física.

Con esto se lograría disminuir la discriminación, se le daría la oportunidad de una entrevista a la persona y por parte de la empresa se evitarían denuncias por discriminación.

En el ámbito internacional, se puede citar como ejemplo a Estados Unidos y el Reino Unido, como países que han tomado esta medida, intentando disminuir el prejuicio y sexismo discriminatorio por parte de la empresa. Asimismo Francia, ha aprobado una ley que permite que el CV vaya sin ni siquiera el nombre del postulante para impedir posibles discriminaciones por razones de nacionalidad, edad, raza o sexo.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

EBER PÉREZ PLAZA
DIPUTADO NACIONAL